

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
 COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
 (Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
 cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Bogotá, D.C., veintitrés (23) de marzo dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2019 01656

La dirección física de notificaciones informada por el apoderado de la parte demandante incorpórese a los autos y téngase en cuenta en su oportunidad. Obsérvese que la gestión de notificación no fue devuelta con la anotación de que la dirección no existe o que la persona no reside o no trabaja en el lugar.

De otro lado, previo a resolver, exprese que la dirección electrónica suministrada (ingequin@ingequin.com.co) **corresponde a la utilizada por la parte demandada**, la información de cómo la obtuvo, y allegar la evidencia correspondiente (art. 8º Decreto 806 de 2020).

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
 Juez

M.R.

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E- 47 de 24 de marzo de 2020.